

PROVINCIA DE NAVARRA.

21-1

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1844

ESPEDIENTE DE *registro*

Número *145*

Para *las minas de coke y otros*

nombrada

San Vicente.



Del término de

Leizaola

Interesado.

D. *Juan Miguel Urdi*

Vecindad.

Leizaola

Representante.

D. *José Larrauri*

Vecindad.

Pamplona

Número de pertenencias *veinte*

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

N.º 1.221 de 87

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA.



Núm. _____

Sección

2.ª Sección 1.ª

Dijase lo que
resulta del
pedimento
de.

Señor

Reclamar esta ad-
ministracion economica

a D.º Miguel Elordi

vecino de Liza el pago

de la mina de 15 puntos

de quafuara deudo por

derecho de canon de super-
ficie de la mina denomi-

nada S.º Vicente sita en

jurisdiccion de dicha si-

lla, contesto diciendole que

debe considerarle exento

del mencionado pago en

atencion de tener hecho

el abandono o destruti-

miento de la misma por

escrito dirigido al Sr. Go-

bernador de la Prov. en

5.º de Abril de 1874
para que pueda dic-
tarse por esta, también una
resolución acertada en el
asunto, la propia u diri-
gea al fin de que se
vaya manifestando que
y lo que en esta Sección con-
ta en cuanto a lo que se
pone dicho interesado.
Dio gusto a M.ª de C.ª
plena 21 de Enero de
1874

[Signature]

Vuente y procey
[Signature]

Al Jefe de la Sección Prov. de Puerto

México
Al Jefe de la Administración
Enero 29/877

Revisado el expediente de la mina
denominada San Vicente, resulta que
en No de Diciembre del 874 se pasó oficio
a la Administración al digno cargo
del S. manifestándole que habiéndose
aprobado el expediente, en ^{el de Enero} ~~agosto~~
~~del 872 se expidió el~~
~~resolución de expedir el~~ título de pro-
piedad que recibió D. José Amador
representante del registrador D.
Juan Miguel Elvadi, vecino de Lerma
a quien se dio posesión en veinte y
dos de Mayo del 872, cuyo documento
se recibió en esta dependencia en
18 de Abril del mismo año, no apa-
reciendo escrito de abandono de
la mina ni la devolución del título
de propiedad que debiera haberse
inutilizado y que aun tendrá en su
poder el concesionario

Lo que tengo la honra

de manifestar a V. S. en contestación
a su oficio de 27 del corriente

Dios D. =

Oficinas enc.^a de la Secretaría

Pro

17 Julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.



SECCION DE FOMENTO.

Núm. de orden _____ Registrado folio _____ núm. _____ Año de 18 71.

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Leyza

Minas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Juan Manuel Cordi solicita
La pertenencia de la mina de
cobre P. Huental.

C. Serafin Larrañaga, Gobernador
de la provincia de Navarra.

Hago saber: que en este día he apro-
bado el expediente de requesto instruido
en este Gobierno a instancia de D. Juan
Miguel Clordi vecino de Leiza ~~perteneciente~~
solicitando ~~en~~ pertenencias de una
mina de cobre con el nombre de S.
Vicente y mandado en su consecuen-
cia que se copie el título de pro-
piedad con arreglo a las disposi-
ciones vigentes.

Lo que se hace público
por medio de este periódico oficial pa-
~~ra conocimiento de los que~~
se crean con derecho para apelar de
esta providencia lo hagan dentro
del término de treinta días. Pam-
plona 20 de Diciembre de 1821.
Serafin Larrañaga.

Año 1821

17 Mayo D Juan Miguel Clordi solicita
20 pertenencias de una mina de co
bre y otros metales nombrada El Vi
cente sita en Leiza

17 n Presentaron a las 10, y 20 mañana

n Se admite el regutrol y se notifica

n Se remite edicto al Alcalde de Leiza

19 n Se publica en el Boletín oficial

23 n Presenta poder a favor de D Jose
Fauregui de esta ciudad - Collegio
not 11.

28 Julio Devueltos el edicto al Alcalde

30 agosto Se remite el expediente al Eng^o
para la demarcacion

16 set^o D Juan Miguel Clordi presenta un
to pidiendo el abandono de las 15
pertenencias de las 20 que tiene soli
citadas

19 n Se remite al Ingeniero Jefe

Minas

Sr. Jefe de la admon economica
1 Mayo 77.

Para los efectos a que ha
ya lugar, tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. S. que con esta fecha
o inserta de su registro
don D. Miguel Flor de
la rda Edmundo de la
bandona de la mina de
cobre titulada "S. Vicente" y
sta en jurisdiccion de la
villa de Lira

Dios &c.
fha

R. p. L. B. num. 140

No 18 de



Excmo Sr

Miguel Morón, vecino de Leiza, a V. U.
con el debido respeto expone: Que tiene regis-
trada una Mina de cobre con el título de
San Vicente sita en jurisdicción de aquella
Villa y en terreno llamado Arizemalor; y no
habiéndole producido los efectos que se prometía
desea ahora abandonarla: por lo que

A V. U. suplica se digne tener por
abandonada la referida Mina "San Vicente"
y ordenar que por las Oficinas de Pomento se
practique la oportuna liquidación. En lo
espera de la rectitud de V. U. Pamplona
16 de Febrero de 1877

Excmo Sr

Miguel Morón

Pamplona dieciséis de Febrero de
mil ochocientos setenta y siete. Presentada
esta instancia en el día de hoy.

El oficial

Manoel Salazar

Excmo Sr Gobernador de la Provincia de Navarra
Pamplona

persona diez y seis de Feb.^o de mil o-
chocientos setenta y siete.

Cumpliendo en la presente
esta legislacion sigiente en ma-
teria de minas, remite a
inst. al Jefe de minas jefe de
este Dist.^o

Larran

Sor Gobernador:

Al devolver a V. E. este escrito de abandono de la mina de
cobre "San Vicente" n.^o 145, tengo el honor de manifestarle que
no se ha practicado ninguna labor minera desde su demarcacion;
y que no habiendo, por lo tanto, el menor inconveniente para ad-
mitir su abandono, puede V. E. declarar desde luego la caducidad
de la citada concesion minera, como solicita el interesado.

San Sebastian 26 de Febrero de 1877.

El Ingeniero jefe de minas:

Ignacio de Goenaga



Wassenaar veinte y siete de Febrero de
mil ochocientos setenta y siete. Recibido en la
Seccion en este dia

Oficial

Manuel Suarez

Pamplona 1.º de Mayo de mil
ochocientos setenta y siete.

De conformidad con lo
formado por el Jm.º de Minas en
Jefe de este Distrito, se
admite el abandono de la mi-
na titulada San Vicente, a in-
tervención de su dueño D. Masud
Gloria, declarándose caducada
dicha mina por falta de con-
cesión: notifíquese al due-
ño al interesado para que
a la mayor brevedad presente
el título de propiedad y
publique en el Boletín oficial
de esta provincia, dando parte
a la admon. económica para
los efectos a que haya lugar.

Leopoldo

Diligencia

Encontrándose para de esta
capital el rescatador de
las minas, a que este expe-
diente se refiere, no hay

podida notificarle el ante-
rior decreto. Pamplona
tres de Marzo de mil e
ochocientos setenta y siete.

Mano Salazar

Pamplona, dia de Marzo de mil
ochocientos setenta y siete.

De conformidad con lo
preceptuado en el art.
40 del Reglamento de
minas vigente, publique
en el Boletín oficial el de-
creto recaído en este expe-
diente el 1.º del actual.

Sevilla

[Decorative flourish]

uno

N.º 4.

Don Miguel José de la Cruz y habitante
 en la calle de Maru N.º 4 a prope
 hon Capintero a S. S. expone que en el termino
 judicial de la Villa de Lerma pargue que
 llaman Aricmaleon que linda al N con Arluca
 al S. Severangolepoa al E. alto & Aricmaleon
 y al O. E. regata que va a Goiruceta, Geera ad-
 quiza Viute pertenenciaz Minera con alti-
 tulo de S.º Vicente & Mineral Cobre y otros
 que se halla al presente en una folicata. Se
 ifico la Eniguarion de este Regimo en la forma
 siguiente, se tendra por punto de partida la Ca-
 licata; desde el Semedran en direccion E.
 defficientos metros y se pondra la primera es-
 taca, desde esta Semedran en direccion N.
 300 metros fijandose la Segunda, desde esta
 en direccion O. C. Cuarentos y tres metros y se pon-
 dra la tercera; desde esta en direccion S. 500
 metros y se colocara la quarta; desde esta
 en direccion E. 400 metros y se colocara la
 quinta y desde esta en direccion N.º sea
 la primera estaca 200 metros quedandose
 an Cerrado el perimetro de las tierras pene-
 nencias.

Por tanto a S. S. Suplicos
 que habiendose por presentada una solicitud

Con la Santidad de Su Magestad y sin que
seas que a la Vra. Comision, se ha
dar al expediente instruccion de ley y re-
glamento a fin de que en su dia recien-
pida el correspondiente titulo y propiedad
Dio que a V. S. S. D. Lira 17 de Mayo de 1871

M. V.
A cargo del Sr. D. Juan
Sabe encubir
Ignacio Prodanenas

Presentada esta ante mi a las
diez y veinte minutos de la mañana
de la dia de hoy habiendo expuesto
el interesado la cantidad de setenta y
cinco pesos

Juan Gabello

Pamplona diez y siete de Mayo de mil ocho
cientos setenta y uno.

Se admite la presente solicitud de registro
salvo mejor derecho, anótase en el libro
correspondiente dando al interesado el
suficiente resguardo notario, publique
en la designacion en la tabla de anun-
cios de un Gobierno y en el Boletín ofi-
cial de la provincia remitiéndole edictos

M. V. J. Gobernador Civil y la Prov.

al Alcalde de Luján para su fijación en los
sitios de costumbre, todo ello conforme a lo que
está prevenido, notifíquese este decreto al registra-
dor para que dentro de los plazos que en las
disposiciones vigentes se señalan presente los docu-
mentos correspondientes.

Leopoldo Benavente

Habiendo comparecido en este Jefe D. Juan
Miguel Clardi y el Jefe de la Sección
le notifiqué el precedente decreto. Pasa
a la honra diez y siete de Mayo de mil ochocientos
veintidós y uno. Juan Gobiello

Aruego del interesado que no
sabe firmar.

Juan Gobiello

Ignacio Godavacena

Atalbe

Levia

12 Mayo.

Adjunto remito ⁷ el escrito pu-
blicando el registro hecho por
D. Juan Miguel Elorri de una mi-
na de cobre sita en el parage llamado
Arizmatuor, que deberá colocarse con el
nombre de S. Pío, para su fijación
en los sitios públicos de costumbre por
espacio de sesenta días, pasados los
cuales lo devolveré con certificación
al caso que así lo acredite.

Quis

[Signature]



Don

Serafin Larrañaga Gobernador de la
provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Juan Miguel Chardi vecino de Leiza
se presentó en este Gobierno de provincia el día diez y siete
de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno á las diez y veinte
minutos de la mañana una solicitud de registro de veinte pertenencias
de la mina nombrada S. Vicente de mineral cobre y otros
sita en el parage llamado Arumalio que linda al No. con Arluze,
al S. con Viderangoleja, al E. con Arumalio y
al O. con el río que va a Goizueba.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de Leiza
terreno perteneciente al comun; haciendo la
designacion en la forma siguiente: se tendra por punto de partida
la cabecera, desde ella se mediran en direccion E.
doscientos metros y se pondra la primera citada; desde esta
se mediran en direccion N. trescientos metros fijandose
la segunda; desde esta en direccion O. cuatrocientos
metros y se pondra la tercera; desde esta en direccion
N. O. quinientos metros y se colocara la cuarta;
desde esta en direccion E. cuatrocientos metros y
se colocara la quinta; y desde esta en direccion
N. O. se ira a la primera citada doscientos me-
tros, quedando así arado el quinquenio de las
veinte pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de
1859 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de 25 de Febrero de 1863 se publi-
que por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á
que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial
de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten
sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 24 de la
citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Serafin Larrañaga

Don

L. Juan Cabello Jefe de la Seccion de
fomento de la provincia de Navarra

Certifico: que el precedente edicto ha estado
circulado al publico el tiempo de sesenta dias que
marca la ley. Y para que conste espido la presente
en Pamplona a veinte y dos de julio de mil
ochocientos setenta y uno.

Juan Cabello

Por mi decreto de hoy se admitido este
dando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de 11 de Julio de
1823 y en el 24 del Reglamento para su ejecución de 25 de febrero de 1825 se publi-
que por edictos que se pisen en la tabla de edictos de este Gobierno y en el pueblo a
que corresponde el término donde radica la causa, y que se inserte en el Boletín oficial
de la provincia, a fin de que se oprimen a algunas personas para que comparezcan en
los autos dentro de los sesenta dias que para estos efectos establece el art. 24 de la
citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido este plazo las partes serán todo perjuicio.



Numero sesenta y siete - En la villa de Lina a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno: ante mi Don Vicente Lanza, Notario del Distrito de la Ciudad de Pamplona, domiciliado en esta villa y testigos que se diran, comparece en este acto Don Juan Miguel Elordi y Marurecurrena, propietario, vecino de esta villa que consta empadronado en ella segun la correspondiente cedula que se le expido por esta Alcaldia el dia cinco de Marzo proximo pasado, que exhibe y vuelve a recoger, y de cuyo conocimiento, profesion y domicilio, doy fe yo el Notario, asegurando ademas ser de cincuenta y cuatro años de edad y de estado casado, con la libre administracion de sus bienes, en el pleno uso de sus derechos civiles, y con la debida capacidad legal para celebrar la presente escritura de poder general, certificado de su derecho proponer que necesita tener una representacion en la Ciudad de Pamplona, para que se gestione en ella todo lo que al derecho del relatable convenga, y a este

(Signature)

propósito, por la presente escritura y su tenor,
y forma que mas legal sea, otorga que da y
confiere todo su poder especial y general, tan
bastante cual su derecho se requiere en favor de
Don Jose Taurique, vecino de la Ciudad de Pam-
plona, persona que le inspira su mayor con-
fianza, para que representando la del
otorgante, sus derecho y acciones, practique cuantas di-
ligencias judiciales y extrajudiciales le ocurran en
dicha Ciudad de Pamplona, en sus Oficinas, y
especialmente ante el Gobierno Civil y Exce-
lentísima Diputación Provincial y Foral sea
en clase de demandante o demandado, pues
para todo ello con lo incidente y dependiente
le faculta con toda amplitud y sin restriccion
alguna, con facultad de sustitucion todas las ve-
ces que le pareciere y con relevacion en forma.
Y a haber y tener por bueno, firme y va-
lido este poder y cuanto en virtud del mismo
se hiciera y obrare por su mandatario dicho Don
Jose Taurique y sustituto que nombrare se obliga
en forma legal.

Leida íntegramente esta escritura
a la parte y testigos que lo fueron Don An-

Veto

que Ruiz Presbitero Beneficiado y Don Gregorio Vi-
llabona de este vecindario; y advertido todos del de-
recho que tienen de leerla por si, y del cual no usa-
ron; la ratifica aquella, no firma por decir no
saber, lo hacen dichos testigos y ademas uno de ellos
el primero en nombre de ese, y en fe de todo por
el Notario = Por mi como testigo y a nombre del
otorgante que no sabe escribir = Angel Ruiz = Gre-
gorio Villabona = Hay un signo = Vicente Lanza =

La primera copia de la matriz número sesenta y siete de mi
protocolo del actual año y la expedí, para el poderdante en dos
hojas con estas rubricadas por mi en esta villa de Leiza día
del otorgamiento.


Vicente Lanza

Pcinaplona veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno. Recibido e la Secu e el dos de hoy

Juan Caballero


Don Serafin Larrañaga

muove
Gobernador

de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Juan Manuel Chorda* vecino de *Lizaso*
se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez y siete*
de *Mayo* de mil ochocientos *sesenta y uno* á las *diez y veinte*
minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias
de la mina nombrada *S. Vicente* de mineral *carbón y otros*
sitá en el parage llamado *Arizumalcor* que linda al *N. con Arizumalcor*, al
S. con Arizumalcor al *E. con Arizumalcor* y al *O. con Arizumalcor*
regata *por el puente con regata que va a Guineto*.

término jurisdiccional de *Lizaso* distrito municipal del *mismo*
terreno perteneciente *al común*; haciendo la
designacion en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
la calicata; desde ella se medirán en dirección Oeste
doscientos metros y se pondrá la 1.ª estaca; de
esta al N. se medirán trescientos metros fijándose
la 2.ª desde esta en dirección Oeste cuatrocientos metros
se pondrá la 3.ª desde esta en dirección S. que
serán quinientos metros y se colocará la 4.ª desde esta en di-
rección E. cuatrocientos metros y se colocará la 5.ª
desde esta en dirección N. E. sea a las 1.ª estaca dos
cientos metros quedando así cerrado el perímetro de
las veinte pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de
1859 y en el 34 del Reglamento para su ejecución de 25 de Febrero de 1863 se publi-
que por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á
que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial
de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten
sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 24 de la
citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y siete de Mayo* de mil ochocientos *sesenta y uno*

[Firma]

Serafin Larrañaga

Don Juan Pedro Sagastibetza, Alcalde cons-
titucional de la villa de Leiria



Certifico: que habiendo estado
expuesto al público en los parafes
de costumbre de esta villa el adjunto
edicto durante los treinta días que
marca la Ley, no se ha presentado
reclamación alguna contra el mi-
smo.

Y para que así como sobre
los efectos que procedan, lo pida
la presente en esta villa de Leiria
a veinte y cinco de julio de mil
ochocientos setenta y cinco.

Juan Pedro Sagastibetza

Pamplona, tres de Agosto



La Sección de Fomento de Navarra

Juan Soler

Pamplona, tres de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y cinco.
Señalada esta copulante al Ingeniero Jefe
del Dpto para que proceda al reconocimiento y demar-
cación.

Leraf Leraf



Mer

24
Mins. Gr.

D. Juan Miguel Floridi, vecino de Lixia con el mas profundo respeto espone: que a las 10 y 20 minutos de la mañana del 17 de Mayo ultimo presento una solicitud de registro de veinte pertenencias mineras en la de cobre a que puso el nombre de San Vicente sita en el distrito municipal de la denominada Villa de Lixia y paraje llamado Hricemalcor segun resultara del expediente iniciado en las oficinas de Fomento de esta provincia.

Hodavía no se ha presentado el Ingeniero a verificar la demarcacion; y como desde aquella fecha haya visto el esponente la imposibilidad de explotar todas las pertenencias solicitadas, convencido de que seria superfluo avanzar sus explotaciones a un pario tan considerable ha resuelto que el numero de pertenencias sean solamente cinco comprendidas dentro del perimetro de las veinte solicitadas con anterioridad cuya designacion se verifica en la forma siguiente.

El paraje donde se halla situada la mina como ya se dijo en la exposicion precedente linda por el Norte con Arhucar, por el Sud con Hederanzolepod, por el Oriente con el alto de Hricemalcor y por el Poniente con regata que va a Guixusta. Ho-

mando por punto de partida la calicata existente,
se mediran hacia el Oriente cien metros y se planta-
ra la primera estaca. Desde la estaca se contarán al
Norte doscientos metros y se plantará la segunda:
desde la segunda en direccion al Poniente cien metros
y se pondrá la tercera: desde esta en direccion al
Sud cien metros y se pondrá la cuarta: desde la
cuarta en direccion al Poniente cien metros y se pon-
drá la quinta: desde la quinta doscientos metros en
direccion al Sud y se pondrá la sexta: desde la sexta
en direccion al Oriente doscientos metros y se colocará
la sétima comprendiendo así una superficie de cinco he-
ctareas. En su virtud

Duplico a V. E. se sirva modificar la
solicitud de registro en la forma que aparece de
la precedente exposicion. Pamplona 16 de Agosto
de 1871.

A nombre del interesado como
apoderado.

José Sauriqui

Pamplona diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos setenta y uno Recibido en la
Sección de el día de hoy

Juan Pablo



Pamplona diez y nueve de Agosto de mil

M. J. G. Gobernador civil de esta Provincia.

ochocientos setenta y uno.

Permitase al Ingeniero Jefe del Distrito para
que al practicar de la demarcacion tenga presente
la solicitud por el registrador

Lermayo

Plano de demarcacion de la mina

de Cobre „San Vicente“ en termino de

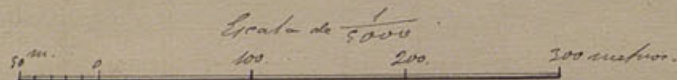
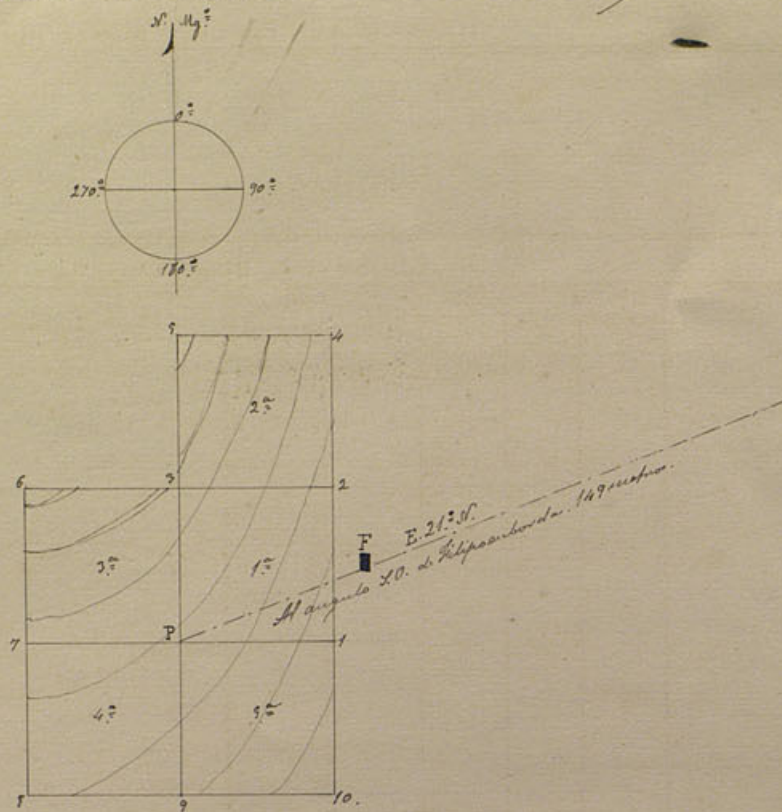
Leiza provincia de

Navarra.

Número de su expediente. 148.

PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Cobue titulada San Vicente
(n.º 145) sita en el parage nombrado Tricasmalcor termino de Leiza.



P. centro de la calicata; punto de partida
F. Filipenborda; 1, 2, 3, ... en los esteros.

Yo Bo
El Ingeniero jefe
Ignacio del Goenaga



Asturias 10 de Noviembre de 1871

El Ingeniero de Minas
Gervasio Irujo

Provincia de Navarra

grumee

ESPLICACION del plano de cinco pertenencias para la mina de Cobre nombrada San Vicente cuyo expediente tiene el n.º 145 sita en Arice-maños término municipal de Leizaola demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 3 de Agosto de 1871 por el Ingeniero que suscribe el 27 de Octubre de 1871

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	"	
Desde P al ángulo S.O. de Filipocuboda	E.	21	N.	142

Líneas de la demarcacion.

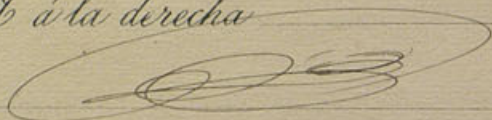
		Brújula.			Longitud metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con expresion del n.º de su expediente respectivos.
		Rumbos.	Grados.	"				
Desde	P a 1	E.	"	"	100		En terreno común	
	1 a 2	N.	"	"	100	10,000	"	"
1.ª pertenencia	2 a 3	O.	"	"	100		"	"
	3 a P	S.	"	"	100		"	"
	2 a 4	N.	"	"	100		"	"
2.ª pertenencia	4 a 5	O.	"	"	100	10,000	"	"
	5 a 3	S.	"	"	100		"	"
	3 a 6	O.	"	"	100		"	"
3.ª pertenencia	6 a 7	S.	"	"	100	10,000	"	"
	7 a P	E.	"	"	100		"	"
	7 a 8	S.	"	"	100		"	"
4.ª pertenencia	8 a 9	E.	"	"	100	10,000	"	"
	9 a P	N.	"	"	100		"	"
	9 a 10	E.	"	"	100	10,000	"	"
5.ª pertenencia	10 a 1	N.	"	"	100		"	"

Araya de Noviembre 1871

Gaspario Pizarri

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°. partiendo del N a la derecha



Ministerio Nacional de
Higiene de Minas.

Provincia de Navarra.

— " —

Acta de demarcacion de la mina de cobre
situada "San Vicente", cuyo expediente tiene el numero de
no ciento cuarenta y cinco.

A veintiocho de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno, yo el Ingeniero D.^o Gerardo Pizarro
y, en cumplimiento en el presente denominado, ^{del termino de Ley} Oficio
número ^{del termino de Ley} con el objeto de practicar la demarcacion
de cinco pertenencias solicitadas para la mina
"San Vicente".

Concurrieron al acto los Peritos D.^o Pedro
Lopez y D.^o Martin Gogorza y el Registrador
D.^o Juan Miguel Urdiz y estando todos presentes
procedi a la demarcacion de las pertenencias que
se solicitaban.

El punto de partida que es el centro de la
Cabeza se fijo por medio de una visura, dirigi-
do al angulo Suroeste de la Bonda de Felipe, en
direccion este veintium grados Norte y habiendo una
distancia de ciento cuarenta y nueve metros.

A partir del referido punto se midieron
cien metros al Este y se clavo la primera estaca;
de esta se midieron cien metros al Norte y se cla-
vo la segunda estaca; de esta al Oeste se midieron
cien metros y se fijo la tercera; y de esta con cien
metros al Sur se llego al punto de partida quedando
demarcada con arreglo a la designacion, la
primera pertenencia con una superficie horizontal
de diez mil metros cuadrados. Para la segunda
pertenencia se midieron desde la estaca segunda
cien metros al Norte y se clavo la cuarta; de es-
ta al Oeste con cien metros se fijo la quinta y de

esta con cien metros al Sur se llega a la tercera
quedando demarcada la segunda pentecencia
con una superficie igual a la de la primera.
Por la tercera pentecencia se midieron cien
metros desde la tercera estaca en direccion
Oeste y se clavo la sexta; de esta al Sur
con cien metros se puso la septima y
de esta con cien metros se llega al punto
de partida quedando demarcada la ter-
cera pentecencia con una superficie in-
igual a la anterior. Por la cuarta
pentecencia se midieron de la septima
estaca cien metros en direccion Sur y se
clavo la octava estaca; de esta se midie-
ron al Este cien metros y se puso la novena
y de esta con cien metros al Norte se llega
al punto de partida, quedando demarca-
da la cuarta pentecencia con una su-
perficie igual a la anterior. Por la
quinta pentecencia se midieron cien metros
al Sur desde la primera estaca y se puso
la decima y de esta al Oeste con cien me-
tros se llega a la novena quedando
demarcada la quinta pentecencia con
una superficie igual a la anterior y con-
poniendo entre todas la de cincuenta mil
metros cuadrados de superficie horizontal.

No queda con ninguna perpen-
dicular. Las estacas se han colocado
en terreno comun. La brigada con que
se ha operado esta dividida en Precintos

Mer glute

Seventy grades a' partir del Norte a la derecha
Terminada la operacion se extendio la pacien-
te a la que la finno solo yo, por haber asumi-
do los concurrentes no sabiendo hacer. Sobrepuesto
del finno de ~~de~~ = ~~de~~
Gervasio ~~de~~ ~~de~~

Plante
Menzies

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

Tengo el honor de devolver á
V.S. el adjunto expediente n.º 148
de la ~~demanda~~ *demanda* de Cobro. *Sau*
Monte, vida en Arica - real
con, en Leizaola

acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcacion de *Cuico* perte-
nencias ó hectáreas de que consta
dicha. *Sau* *Vankuya* operacion la
practiqué el 27 de Octubre 1871.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando que
el concesionario cumpla desde lue-
go con las prescripciones de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Lecury 10 de Noviembre 1871
El Ingeniero de Minas.

Genaro Pizarro

Lecury Ingeniero de Minas, Jefe del Distrito de Guipúzcoa.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

Demarcada por el Ingeniero
D. Gervasio Trisacri
la mina de cobre
nombrada San Vicente
sita en término de Leizaola
de esa provincia de Navarra.
tengo el honor de devolver á V. E.
su expediente n.º 145 al que des-
pues de examinado he incorporado
el oficio, acta y planos extendidos
por el expresado Ingeniero á con-
secuencia de la citada operacion.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. E. que opino como el re-
petido Ingeniero de que no hay ne-
cesidad de imponer ninguna con-
dicion particular al conceder el
título de propiedad de esta mina.
Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 23 de Noviembre 1874
de 1874.

EL INGENIERO JEFE

Ignacio del Goenaga

Como Sr. Gobernador civil de Navarra

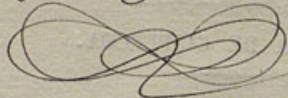
Pam

veinte
A. f. 25. n.º 518



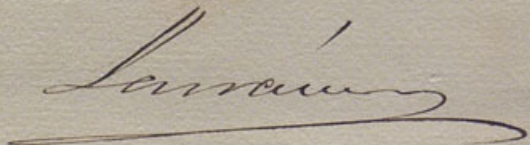
Pilona veinte de Noviembre de
mil ochocientos setenta y uno. Presbitero
de la seccion del curso de este dia

Juan C. Beltrán



Pamplona veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y uno.

Se aprueba este expediente,
hagase saber al registrador o su
representante, publíquese en el
Boletín oficial de la provincia
y transcurrido el plazo de treinta
dias sin que se presente recla-
macion, espídase el título de
propiedad a favor de D. Juan
Miguel Clordil con anexo a
las duplicaciones vigentes, dándose
conocimiento a la Admón. Eco-
nomica para los efectos que ha-
ya lugar.



Habren

veinteyuno

do comparecidos en esta Seccion D. Jo
se Jauriqui yo es Jefe de la misma
le notifique el precedente decreto y
de quedar enterado firma conmigo
en Pamplona a veintidos de Di
ciembre de mil ochocientos setenta
y uno.

José Jauriqui Juan Caballero



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

D. Juan Cabillo, Jefe de la Sección de
Comento de la prov. de Navarra.

Certifico: que por D. José Laureguirre de esta ca-
pital se ha presentado un nombre de D. Juan Miguel
Clordi el presente pliego de papel de pago en un
de catone mas q' le acompañan, uno de la serie S. n.º 3374
de cinco peset, diez de la serie S. de dos peset' cincuenta cent
n.º 31901, 2, 3, 4, 5, 32096, 32097, 32098, 32099, 32100, dos de
la serie C. n.º 38765, 38766 y uno de la serie D. de cuatro
peset' n.º 123715, los cuales importan en punto cuarenta
peset' cuya cantidad es en pago de cinco pesetenueva
que de la mina de cobre Maripada y Monte sita en
Luzá han sido demarcadas y derechos de expedición
del título de propiedad de la misma. E para
que conste doy la presente en Pamplona a catone
Diecinueve del mil ochocientos setenta y uno

SÉRIE G.

Núm. 052.748

Juan Cabillo

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

veinte y tres

Maria P. Vicente

SÉRIE G.

Núm. 052.749

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.



2 pesetas 50 cénts.

veintyeun

Mina Vicente

Serie F.

Núm. 051.901

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

veintiguenos



Maria P. Vicente

Série F.

Núm. 031.902

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

28

esta prueba a Station Geom...
Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

veinteypes



Mra. F. Vicente

[Large stylized flourish]

Série F.

Núm. 051.903

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.



2 pesetas 50 cénts.

veinte y siete

Alma P. Vicente

[Large stylized flourish]

Série F.

Núm. 031.904

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

esta prueba a station George de m...
Un escudo.



2 pesetas 50 cénts.

veinty ocho

Mina P. Vicente

Série F.

Núm. 031.903

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

veinte y nueve



Mrs. P. Riente

[Large stylized signature]

Série F.

Núm. 052.096

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

breve

Maria P. Vicente

Série F.

Núm. 052.097

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.



2 pesetas 50 cénts.

Veintayuno

Maria F. Vicente

Série F.

Núm. 052.098

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

34

Un escudo.

2 pesetas 50 cènts.

treinta y dos



Mina P. Vicente

Série F.

Núm. 052.099

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

Veintaycinco



Mina P. Vicente

Série F.

Núm. 032.100

Carta interior que se ha de unir al expediente.

800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.

veintaycuatro



Manuel Vicente

SERIE E.

Núm. 058.765

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.

Reintegro y como



Mano P. Reciente

SERIE E.

Núm. 058.766

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

400 mils. de escudo.

Una peseta.

Remite New



Remite New

Série D.

NUM. 125.715

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Montevideo

Sr Jefe de la Admon Económica de
esta p[ro]vincia

20 Dic 1871.

Con esta p[ro]ha he' aprobado el espte
de registro instruido en este Gob[er]no a in-
tancia de D Juan Miguel Blordi
vecino de Lugo, en solicitud de que se
le concedieran ~~cinco~~ preterencias de
una onza de cobre con el nombre
de S. Vicente esta en termino de d[ist]ri-
cto y cuyo sustancia es de las com-
prendidas en el artº 4º de las leyes
generales de 29 de Dic del 868.

Y lo q[ue] comunico a V[ost]ra
p[ar]te para su conocimiento y efectos correspondientes

D[omi]ngos
J

R

cuarenta

Con fha veinte del actual se dirigió oficio
a la Admón Económica de esta Prov^a dando
se aviso que el día veinte del actual se a
probó por el Sr Gobernador de la provincia
la concesion de cinco pertenencias de la mina
a que se refiere este expediente. Y en cum-
plimiento de lo que se prescribe en el artº
81 del Reglamento vigente de minas fir-
mo la presente en Pamplona con el n.º
de S.ª la veintidos de Diciembre de mil
ochocientos setenta y uno.

no B.º

El Gobernador.

Lernau

Juan Gabella

[Signature]

Habiendo transcurrido el plazo de treinta
días sin que se haya presentado reclamacion
alguna se expide en esta fha el título
de propiedad a favor del interesado Pam-
plona treinta y uno de Enero de mil ocho-
cientos setenta y dos.

Juan Gabella

Recibi el título

José Jauregui

cuarenta y dos

Minas

Sr. Alcalde de Lerez.

9. Febrero 1872

Habiendo expedido D. D. Juan
Miguel Clordi de una vezida y
el título de propiedad de la
mina de cobre titulada S. Pío
sita en esta jurisdicción, he acor-
dado delegar á V. para que le
de posesión de ella dentro del
termino de dos meses con las
formalidades que están preve-
nidas, remitiendo á este Go-
bierno sin demora el acto que
debe extender

Dios &

Pro



Cuarenta y Dos
Minas

Sepe Admon Económica,

15 Feb 1872.

Puego a V. se curva expedir
a favor de D. José Lauregui
un libramiento de
la cantidad de 14 puel. 77cent
reito del depósito de la mina
nombrada S. Vicente cuya carta
de pago n° 18. es adjunta.

Diego V.
fhu

Acta de
fuerzas

A. f. 36. n. 321.



En el término denominado Arice-malcor jurisdicción de esta villa de Leira donde se encuentra la mina de cobre titulada San Vicente a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; constituido el señor Don Juan Pedro Sagantibetza, Alcalde de la misma, asistido de mis el infrascripto secretario y testigos que se nombrarán, comparece D. Juan Miguel Elordi de este vecindario, a cuyo favor se halla expedido el título que antecede requiriendo, para que en su virtud se le dé posesión de las cinco pertenencias que comprende dicha mina de cobre de San Vicente, por lo que y mediante la delegación del señor Gobernador de la provincia de nueve del último febrero, para este acto, accediendo a los deseos del requiriente, tomándola de la mano derecha lo introduce en la vaca mina, y sus pertenencias, y de los que arrancó mineral de cobre, arrojando de una a otra parte, se hizo otro acto de notantes de verdadera posesión, en la que quedó quieto y pacíficamente sin oposición alguna. De que se usiende esta acta siendo por testigos D. Juan Alcor y D. Lázaro Delbarrio de este vecindario, firman todos a excepción de Elordi que no sabe escribir de que yo el secretario certifico.

Juan Pedro Sagantibetza
Juan Alcor

Lázaro San Martín

José M^o Sanjurjo

Hampden 44

en el día y vecho de Abril de mil ochocientos setenta y dos. Este expediente consta de cuarenta y cuatro folios que dando cubiertos los claros

Elipicini
Manuel Salazar